OVIEDO.es
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZACIÓN Y TIC

Plaza de la Constitución, nº 1
33071 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

INFORME DE NECESIDADES

1. Justificación del contrato
2. Duración del contrato
3. Precio del contrato, presupuesto base de licitación y valor estimado
4. Modificación del contrato
5. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional
6. Criterios de valoración
7. Documentación a presentar
8. Responsable del contrato

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Desde el pasado 1 de enero de 2017 la gestión tributaria y recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Oviedo se lleva a cabo con medios municipales, siendo el objetivo de la organización garantizar que los ciudadanos, profesionales y empresas dispongan de los mejores servicios públicos, que permitan asegurar una gestión de calidad que ofrezca una mayor transparencia y accesibilidad de la información tanto a las personas físicas como jurídicas que tengan relación con nuestra Administración.

Por ello se plantea la modernización tecnológica de la Administración y el acercamiento de la misma a los ciudadanos y empresas a través del uso de las TIC, en línea con los requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha supuesto el impulso definitivo a la Administración Electrónica del sector público en nuestro país.

La ley 39/2015 requiere que la tramitación se haga preferentemente de manera electrónica y para ello establece las siguientes obligaciones:

Disponer de las herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica con los obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran.

- Tramitar electrónicamente todos los expedientes.
- Archivar electrónicamente los documentos.
- Garantizar el Derecho a la información y la trasparencia.
- Garantizar el funcionamiento electrónico interno de la Administración.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Publico, añade una obligación más a tener en cuenta:

- Trabajar de forma coordinada e interoperable con otras Administraciones.

En consecuencia, el Ayuntamiento tiene como deber y como objetivo ineludible implementar un modelo de Administración cercano al ciudadano, ágil, accesible y transparente, para lo que necesita acometer una adecuación tecnológica de los actuales sistemas de gestión municipal, y en concreto del programa de gestión tributaria y recaudatoria, cuya adjudicación se remonta al año 2004 y su puesta en marcha al 2005.

Es evidente que se hace imprescindible evolucionar hacia un nuevo modelo basado en un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Recaudación que incorpore las distintas bases de datos municipales, permita la gestión integral del procedimiento recaudatorio en todas sus fases, así como la modernización de la gestión con la implantación del Expediente Electrónico y de una carpeta ciudadana que ofrezca a los ciudadanos y empresas acceso a la información y a la tramitación por medios electrónicos, en cumplimiento con lo establecido en las leyes antes mencionadas.

Para ello se plantea la contratación de un software que posibilite la modernización en los métodos de gestión interna, la transformación de la relación con el ciudadano y las empresas, la interoperabilidad con otras administraciones y que, en definitiva, contribuya a la implantación de la Administración Electrónica de manera plena en el Ayuntamiento de Oviedo.

Por todo lo expuesto, es objeto del presente contrato disponer de un software de gestión tributaria y recaudación para el Ayuntamiento de Oviedo que cubra de una forma global e integrada todas las necesidades de dichas áreas. El software ha de adecuarse a las nuevas necesidades de la organización, tanto a nivel funcional como normativo, de forma que se agilicen sustancialmente los trámites, se reduzca al máximo posible la intervención manual del personal del Ayuntamiento y se optimicen los gastos y recursos existentes.

De forma resumida, el sistema debe abarcar la gestión integral de los ingresos, tributarios y no tributarios (impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos) y su liquidación y recaudación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como los correspondientes a sanciones de la Policía Local.

Insuficiencia de medios propios. El Ayuntamiento de Oviedo carece de personal propio con la debida cualificación para desarrollar este servicio. La Jefatura de Sección de TIC se encuentra vacante, y los dos empleados municipales de mayor nivel (Analistas de Sistemas) no pueden ofrecer una dedicación suficiente por distintas razones: uno de ellos ha accedido a la jubilación parcial y el otro ha sido destinado a la Sección de Personal. En cualquier caso, las funcionalidades que se requieren solo pueden ser atendidas mediante una solución de software existente en el mercado, y que únicamente pueden proporcionar empresas líderes en el sector. No cabe plantearse el diseño y desarrollo de esta herramienta con personal propio del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de datos. El adjudicatario no realizará un tratamiento significativo de datos de carácter personal, aunque para desarrollar determinados procesos podrá tener acceso a los mismos. Se aplicará en todo caso el principio de minimización, y en los supuestos en que el manejo de datos resulte imprescindible la finalidad será exclusivamente la de dar cumplimiento al presente contrato.

Procedimiento. Entendemos que la licitación debe desarrollarse por procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, en los términos previstos en el art. 156 y ss. LCSP.

No procede la división en lotes, ya que se trata de un servicio especializado consistente en un software que atiende funcionalidades homogéneas, correspondientes a una misma área de actividad municipal: la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público. Por su propia naturaleza requiere de una concepción unitaria y una ejecución integrada y coherente. Se trata de un trabajo que requiere ser prestado sin lotes o fraccionamiento interno. Contar con un único adjudicatario permite, asimismo, un mayor control por parte del Ayuntamiento y mejora la comunicación entre las partes. La correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, así como la prestación del servicio sin merma de su calidad, aconsejan la realización en un único lote de todas las prestaciones comprendidas en su objeto.

Con respecto a la nomenclatura del vocabulario común de los contratos de la Comisión Europea (**CPV**), regulado conforme Reglamento Comunitario nº 213/2008 de 28 de noviembre de 2007, se trata de un contrato incluido en los códigos

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **cinco años**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, y no será susceptible de prórroga alguna.

3. PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **precio del contrato** será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, y en el mismo se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la realización de su objeto, con excepción del IVA. En particular, estarán incluidos los costes de nóminas y Seguridad Social del personal dedicado, medios técnicos y materiales, suministros, viajes y desplazamientos, gastos generales y beneficio industrial.

El **presupuesto base de licitación** será de **827.494,80 euros**, IVA incluido, habiéndose calculado esta cifra en base a los precios medios de mercado de los principales proveedores del sector, y se descompone de la siguiente manera:

- Implantación del software, que incluye su instalación, configuración, migración de datos, formación y paso a producción: **333.814,80**, IVA incluido, a razón de 386 jornadas a los precios unitarios, según perfiles, que se desglosan más adelante. Este importe comprende todos los costes directos (80% de dicha cifra) e indirectos (20% de dicha cifra), así como otros gastos eventuales en que pueda incurrir el adjudicatario (art. 100 LCSP).

  Costes directos:
  Gastos de personal: 201.680,00 € IVA excluido.

Perfil	Precio hora, IVA exc.	Precio jornada, IVA exc.	Nº Jornadas	Precio total, IVA exc.
Jefe de proyecto (presencial)	95,00 €	760,00 €	6	4.560,00 €
Jefe de proyecto (remoto)	56,00 €	448,00 €	10	4.480,00 €
Consultor (presencial)	80,00 €	640,00 €	140	89.600,00 €
Consultor (remoto)	56,00 €	448,00 €	230	103.040,00 €
			386	201.680,00 €

  Otros costes directos (materiales, medios técnicos, desplazamientos): 19.000,00 € IVA excluido.

  Costes indirectos:
  Gastos generales: 36.800,00 € IVA excluido.
  Beneficio industrial: 18.400,00 € IVA excluido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Total costes de implantación:

	IVA excluido	IVA	IVA incluido
Costes directos	220.680,00 €	46.342,80 €	267.022,80 €
Costes indirectos	55.200,00 €	11.592,00 €	66.792,00 €
	275.880,00 €	57.934,80 €	333.814,80 €

La implantación del software se realizará en la primera anualidad del contrato, como se explica en el PPT, epígrafe “5. Ejecución del proyecto”, y será facturada por el adjudicatario en dos mitades:

El 50% del importe en la fecha de puesta en producción (6 meses desde la formalización del contrato), previa conformidad expresa del Responsable del contrato.
El 50% restante al finalizar el periodo de garantía (6 meses desde la puesta en producción), previa conformidad expresa del Responsable del contrato.

- Suscripción o mantenimiento anual, que incluirá al menos: soporte al cliente (centralita con atención especializada para incidencias), actualizaciones de producto, mantenimiento legal y correctivo, y la bolsa de 50 horas anuales de consultoría requerida en el PPT. El importe será de **123.420,00 euros** anuales, IVA incluido.

Este importe se devengará en las anualidades segunda, tercera, cuarta y quinta del contrato, y será abonado en facturas trimestrales (cuatro por año), a emitir en los diez primeros días naturales de cada trimestre. Su tramitación requerirá la conformidad expresa del Responsable del contrato.

El **valor estimado del contrato** asciende a **683.880,00 euros** IVA excluido, al no estar previstas modificaciones ni prórrogas.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo procederá la modificación del contrato por razones de interés público y en los casos y forma previstos en el Título I, Sección 3ª, Subsección 4ª, del Libro II de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la misma Ley, requiriendo la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al contratista y la emisión de informes por la Dirección Jurídica e Intervención municipales, así como el previo dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, cuando éste sea preceptivo.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar su solvencia del siguiente modo:

Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP):

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que será al menos de una vez y media el valor de la anualidad media del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la presentación de las cuentas anuales o declaración del empresario. En caso de contar con inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se entenderá acreditada esta solvencia, a tenor de lo reflejado en dicho Registro.

Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP):

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Certificación ISO 9001 Sistemas de gestión de la calidad.
- Certificación ISO 14001 Sistemas de gestión ambiental.

6. CRITERIOS DE VALORACION

En la siguiente tabla se resumen los bloques principales del sistema de valoración:

Criterio	Puntos
Objetivos	54
Subjetivos	46

Tabla 1. Tabla de valoración general de ofertas

6.1. Sobre el cálculo de la puntuación final

La puntuación final obtenida por cada licitador será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada criterio de los citados a continuación, redondeada a dos posiciones decimales por el método común de redondeo. Según la fórmula:

$$Pt = \frac{\sum(criterio_n * pt.max_n)}{10}$$

donde:

Pt = Puntuación total del licitador
$criterio_n$ = Puntuación obtenida en cada criterio de valoración
$pt.max_n$ = Puntuación máxima alcanzable en el criterio

Todas las puntuaciones asignadas a cada criterio de valoración ($criterio_n$) serán valores en el rango 0 a 10, con un máximo de 3 cifras decimales.

Aquellos criterios que requieran el cálculo de varios valores para obtener una suma final, se obtendrán redondeado cada uno de los valores a tres posiciones decimales por el método común de redondeo.

6.2. Criterios de valoración objetiva

Nº	Criterio	Pt max
1	Precio de la implantación	18

2	Precio de la anualidad de servicio	20
3	Interoperabilidad online con entidades externas	5
4	Integración con EDITRAN	5
5	Suplemento de horas de formación	3
6	Suplemento de horas de consultoría anuales	3

6.2.1. Precios de Implantación y Anualidad de Servicio

Se otorgará la máxima puntuación en ambos criterios (18 y 20 puntos respectivamente) a la mejor oferta. Las puntuaciones del resto de las ofertas se calcularán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Criterio_1 = (Of_{1,min} / Oft_1) \times 10 \qquad (1)$$

$$Criterio_2 = (Of_{2,\,min} / Oft_2) \times 10$$

donde:

$Criterio_1$ = Puntuación de la oferta a valorar para el criterio Precio de la Implantación
$Of_{1,min}$ = Oferta de implantación más baja
Oft_1 = Oferta de implantación que se valora
$Criterio_2$ = Puntuación de la oferta a valorar para el criterio de la Anualidad de Servicio
$Of_{2,min}$ = Oferta de anualidad de servicio más baja
Oft_2 = Oferta de anualidad de servicio que se valora

6.2.2. Interoperabilidad online con entidades externas

Se valorará el número de entidades externas al Ayuntamiento de Oviedo (excepto EDITRAN) con las que la herramienta es capaz de interactuar de forma online y desatendida; es decir, sin intervención del usuario en el intercambio de ficheros/información. Ello sin perjuicio de que la herramienta mantenga la capacidad de procesamiento de los ficheros afectados. Se contabilizarán el número de ficheros/procesos/transacciones que son gestionados de manera desatendida por la herramienta.

No computarán a estos efectos las entidades relacionadas en el epígrafe 3.5.8 del PPT, respecto a las cuales la interoperabilidad es obligatoria en todo caso.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más ficheros/procesos/transacciones ofrezca. Las puntuaciones del resto de las ofertas se calculará de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Criterio_3 = (Oft / Of_{max}) \times 10 \qquad (2)$$

donde:

$Criterio_3$ = Puntuación de la oferta a valorar para el criterio de interoperabilidad online
Oft = Nº de interoperabilidades de la Oferta que se valora
Of_{max} = Nº de interoperabilidades de la Oferta con mayor número de interoperabilidades

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6.2.3. Integración con EDITRAN

La puntación otorgada se obtendrá de la tabla mostrada a continuación, en función de la oferta que haga el licitador en su propuesta.

Clasificación	Puntos	Descripción
Incluido online	10	El licitador incluye en su oferta que el sistema interactúe de forma desatendida con EDITRAN tanto para el envío como para la recepción y posterior procesamiento de los ficheros/datos. La oferta incluye el coste de la conexión.
Incluido fichero	5	El sistema permite la comunicación con EDITRAN a través de ficheros con intervención del usuario y la oferta incluye el coste de la conexión.
Posible online	4	El sistema permite la comunicación con EDITRAN de forma desatendida, pero la oferta no incluye el coste de conexión.
Posible fichero	1	El sistema permite la comunicación con EDITRAN a través de ficheros, pero la oferta no incluye el coste de la conexión.

$$Criterio_4 = [10 \mid 5 \mid 4 \mid 1 \mid 0]$$

$Criterio_4$ = Puntuación de la oferta para el criterio de integración con EDITRAN

6.2.4. Suplemento de horas de formación

Aparte de las solicitadas en las dos tandas (pre-producción y producción), conforme al epígrafe 4.3 del PPT, el licitador podrá ofrecer una cantidad extra de horas de formación por encima del mínimo de 35 horas para el periodo inicial y por encima del mínimo de 21 horas para el periodo de consolidación. La valoración se hará de forma proporcional directa aplicando la fórmula (2) arriba indicada.

$$Criterio_5 = (Oft / Of_{max}) \times 10$$

$Criterio_5$ = Puntuación de la oferta para el criterio de suplemento de horas de formación
Oft = Suplemento de horas de formación de la Oferta que se valora para ambos periodos de formación
Of_{max} = Suplemento de horas de formación de la Oferta con mayor número de horas para ambos periodos de formación

6.2.5. Suplemento de horas de consultoría anuales

Aparte de las 50 horas anuales de consultoría que se exigen, conforme al epígrafe 1 del PPT, el licitador podrá ofrecer una cantidad extra de horas. La valoración se hará de forma proporcional directa aplicando la fórmula (2) arriba indicada.

$$Criterio_6 = (Oft / Of_{max}) \times 10$$

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

$Criterio_6$ = Puntuación de la oferta para el criterio de suplemento de horas de consultoría anuales

Oft = Suplemento de horas de consultoría de la Oferta que se valora

Of_{max} = Suplemento de horas de consultoría de la Oferta con mayor número de horas

6.3. Criterios de valoración subjetiva

Nº	Criterio	Pt max
1	Cobertura de requisitos	16
2	Facilidad de uso GTyR	3
3	Facilidad de uso Sanciones	3
4	Integración con base de datos 3ºs	5
5	Integración con módulo de notificaciones	3
6	Integración con Registro	3
7	Integración con Gestor de Expedientes	4
8	API base de datos de 3ºs	1
9	API GTyR	1
10	Calidad del proceso propuesto de migración y depuración de datos	5
11	Estructura, claridad y calidad de la propuesta presentada	2

6.3.1. Cobertura de requisitos

El licitador deberá indicar en la Hoja Excel de autovaloraciones (anexo B al PPT) el grado de cumplimiento (SI, NO, NO APLICA) de los 384 requisitos en la solución ofertada, identificados por el código indicado en el PPT. El Responsable del contrato tendrá en cuenta las justificaciones que el licitador aporte a efectos de determinar si el requisito considerado se contabiliza. A tales efectos se tendrá en cuenta la coherencia, claridad y concreción que permita determinar si dicho requisito se da por cumplido, por no cumplido o si no se tendrá en cuenta ya que se logran los efectos con operatorias alternativas, teniendo en cuenta que el licitador señalará los requisitos no cubiertos por la aplicación propuesta, justificando, si procede, que el requisito no es aplicable por ser cubierto implícitamente con otras disposiciones funcionales de la aplicación o que se logran los mismos efectos con operatorias alternativas.

Para el cálculo de la puntuación otorgada en este apartado se usará la fórmula que sigue, asignando a los operandos Of_{min} y Oft la cantidad de requisitos que no se cumplan, respectivamente, para la oferta que menos no cumpla y la oferta que se valore. Para ambos operandos se tomará como valor mínimo 1.

$$Criterio_1 = (Of_{min} / Oft) \times 10$$

donde:

$Criterio_1$ = Puntuación de la oferta a valorar para el criterio de cobertura de requisitos

Of_{min} = Nº de requisitos no cumplidos por la Oferta con menor nº de incumplimientos

Oft = Nº de requisitos no cumplidos por la Oferta que se valora

6.3.2. Funcionalidad de uso GTyR y Sanciones

Los dos bloques funcionales serán valorados por separado, pero con aplicación de los mismos criterios.

El responsable del contrato, tras observar el desarrollo de los pilotos, y a la vista de los manuales y descripciones funcionales aportados por el licitador atendiendo al eficaz desarrollo y operatividad y funcionalidad de los pilotos (como parte de la documentación a presentar de la oferta), emitirá una nota en el rango 0 a 10 que se justificará con un informe. Esta puntuación será distribuida de la siguiente forma:

Facilidad de uso	Puntos
Óptima	9 – 10
Buena	7 – 8
Media	4 – 6
Baja	1 – 3
Nula	0

$$Criterio_{2,3} = [0 .. 10]$$

$Criterio_2$ = Puntuación de la oferta para el criterio de funcionalidad de uso de GTyR

$Criterio_3$ = Puntuación de la oferta para el criterio de funcionalidad de uso de sanciones

6.3.3. Integración con base de datos 3ºs, módulo de notificaciones, Registro y Gestor de Expedientes

La puntuación se obtendrá de la tabla mostrada a continuación en función de la oferta que haga el licitador en su propuesta para cada una de las integraciones:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tipo de integración	Puntos	Descripción
Módulo único	10	Para el módulo en cuestión la solución ofertada hace que exista un único módulo en todo el Ayuntamiento de Oviedo cumpliendo esa función
Sincronización bidireccional	8	La solución ofertada hace que existan dos módulos separados pero que, funcionalmente, contienen la misma información gracias a un proceso de sincronización automático y desatendido que replica las operaciones de modificación de datos en ambos módulos con independencia de en cuál de los dos se haya producido la modificación original.
Sincronización unidireccional	2	La solución ofertada mantiene los mismos datos en ambos módulos gracias a un proceso de sincronización automático y desatendido que replica las operaciones de modificación de datos de una en la otra, pero no en dirección contraria. Si el módulo esclavo, a su vez, permite la modificación de sus datos llevaría a un escenario de pérdida del dato único. Serán tenidas en cuenta las matizaciones que el licitador estime oportuno hacer para justificar la inocuidad de esta configuración.
Paralelo	0	Los dos sistemas actúan de forma independiente permitiendo únicamente el traspaso de datos con sincronizaciones manuales o soluciones técnicas *ad hoc* de bajo nivel.

$$Criterio_{4,5,6,7} = [10 \mid 8 \mid 2 \mid 0]$$

$Criterio_4$ = Puntuación de la oferta para el criterio de *Integración con base de datos 3ºs*

$Criterio_5$ = Puntuación de la oferta para el criterio de *Integración con módulo de notificaciones*

$Criterio_6$ = Puntuación de la oferta para el criterio de *Integración con Registro*

$Criterio_7$ = Puntuación de la oferta para el criterio de *Integración con Gestor de Expedientes*

6.3.4. API base de datos 3ºs y GTyR

Con el fin de obtener un sistema que facilite la evolución futura a una arquitectura general abierta, se valorará la calidad de las API ofrecidas en la forma de Web Service para el módulo de base de datos 3ºs y las aplicaciones ofertadas.

La puntuación se obtendrá de la tabla mostrada a continuación, en función de la oferta que haga el licitador en su propuesta para cada una de las integraciones:

API ofrecida con WS	Puntos	Descripción
CRUD + consultas	10	La API ofrece un conjunto de servicios razonablemente completo, que permite invocar las funciones principales de la aplicación desde clientes externos.
Solo consultas	5	La API ofrece un conjunto de servicios de solo consulta o que no permite hacer uso pleno de las funcionalidades principales de la aplicación.
Nada	0	La API ofrece funcionalidad muy pobre o no hay API.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

$$Criterio_{8,\,9} = [10 \mid 5 \mid 0]$$

$Criterio_8$ = Puntuación de la oferta para el criterio de funcionalidad del API base de datos de 3ºs

$Criterio_9$ = Puntuación de la oferta para el criterio de funcionalidad del *API GTyR*

6.3.5. Calidad del proceso propuesto de migración y depuración de datos

El licitador deberá detallar cómo será el proceso de migración de datos. El Responsable del contrato emitirá una valoración en el rango 0 a 10 (máximo de 3 cifras decimales) junto con un informe justificativo. En particular, se valorará la depuración de datos al efectuar la migración.

Se valorará en los siguientes términos:

- la migración sin depuración obtendría un valor de 0 puntos.
- las migraciones con procesos de depuración automatizados en función de la sofisticación del automatismo.
- obtendría la nota más alta aquella propuesta que, además de lo anterior, realice u ofrezca soporte al personal del Ayuntamiento para hacer una depuración en profundidad de los datos de las bases de datos núcleo (terceros y territorio fundamentalmente) valorando la claridad, eficiencia y eficacia de la depuración de datos así como la funcionalidad.

6.3.6. Estructura, claridad y calidad de la propuesta presentada

El Responsable del contrato emitirá una puntuación de 0 a 10 en función de la calidad de la documentación presentada para la oferta.

Se valorarán el detalle, coherencia, claridad y concreción de la oferta, así como la inclusión de esquemas, gráficos y cuadros resumen que faciliten su comprensión.

Esta será distribuida de la siguiente forma:

Categoría	Puntos
Óptima	9 – 10
Buena	7 – 8
Media	4 – 6
Baja	1 – 3
Nula	0

$$Criterio_{11} = [0 \,..\, 10]$$

$Criterio_{11}$ = Puntuación de la oferta para el criterio de estructura, claridad y calidad

6.4. Ejemplo de aplicación de valoración de criterios

Sean dos empresas licitantes A y B, cuyas respectivas ofertas se presentan a continuación atendiendo a los criterios evaluables:

Licitante ->	A	B
Criterios valoración objetiva		
Precio de la implantación	500.000,00 €	650.000,00 €
Precio de la anualidad de servicio	35.000,00 €	25.000,00 €
Interoperabilidad online con entidades externas	1	4
Integración con EDITRAN	posible por fichero	posible online
Suplemento de horas de formación	10	12
Suplemento de horas de consultoría anuales	1	3
Criterios valoración subjetiva		
Cobertura de requisitos funcionales	10	35
Facilidad de uso GTyR	10,0	6,0
Facilidad de uso Sanciones	7,0	7,0
Integración con BDD 3ºs	Módulo único	Paralelo
Integración con módulo de notificaciones	Módulo único	Paralelo
Integración con Registro	Módulo único	Paralelo
Integración con Gestor de expedientes	Módulo único	Paralelo
API BDD 3ºs	CRUD + consultas	Nada
API GTyR	Solo consultas	Solo consultas
Calidad del proceso propuesto de migración y depuración de datos	10	6,7
Estructura, claridad y calidad de la propuesta presentada	7,0	10,0

Aplicando las conversiones a valores entre 0 y 10 según la información dada en los puntos anteriores para cada criterio, se obtendría la siguiente tabla de puntuaciones:

Licitante ->	A	B	
Puntuación valoración objetiva	**Valoracion A**	**Valoracion B**	**Pt.Max**
Precio de la implantación	10	7,692	18
Precio de la anualidad de servicio	7,143	10	20
Interoperabilidad online con entidades externas	2,5	10	5
Integración con EDITRAN	1	4	5

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Suplemento de horas de formación	8,333	10	3
Suplemento de horas de consultoría anuales	3,333	10	3
Puntuación valoración subjetiva			
Cobertura negativa de requisitos funcionales	10	2,857	16
Facilidad de uso GTyR	10,0	6,0	2
Facilidad de uso Sanciones	7,0	7,0	2
Integración con BDD 3ºs	10	0	5
Integración con módulo de notificaciones	10	0	3
Integración con Registro	10	0	3
Integración con Gestor de expedientes	10	0	4
API BDD 3ºs	10	0	1
API GTyR	5	5	1
Calidad del proceso propuesto de migración y depuración de datos	10	6,7	4
Estructura, claridad y calidad de la propuesta presentada	7,0	10,0	1

Finalmente, aplicando la fórmula para obtener la puntuación final de cada empresa licitante, el resultado obtenido sería el siguiente:

$$Pt\ Licitante\ A = \frac{(10x18)+(7{,}143x20)+(2{,}5x5)+(1x5)+(8{,}333x3)+\cdots}{10} = 81{,}54$$

$$Pt\ Licitante\ B = \frac{(7{,}692x18)+(10x20)+(10x5)+(4x5)+(10x3)+\cdots}{10} = 61{,}17$$

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9148407 XWP87-CL48K-IWEQ5 8F8FEE320707AFCECB447CEE421BC6A4A3BB371C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

7. DOCUMENTACION A PRESENTAR

SOBRE B

Cuadro debidamente cumplimentado con la oferta económica, que deberá contemplar el precio ofrecido, con estudio económico desglosado por conceptos y justificativo de la oferta presentada.

Se incluirá también en este sobre la justificación de los criterios de valoración objetiva.

SOBRE C

Propuesta técnica, con el contenido mínimo que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el sobre C no podrá incluirse ningún documento o mención relativa a precios o aspectos que hayan de ser cuantificados mediante fórmulas.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Analista de Sistemas de la Sección de TIC, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyen. En el ejercicio de estas funciones estará auxiliado por el Comité de Dirección que se establece en el epígrafe 5.2.1 del PPT.